

Por: *[Firma]*
Secretaria Auxiliar de Estado

EN LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO

IN RE: ACUERDO NO. 1974-XXI
ENMIENDA A LOS REGLAMENTOS DE
LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO

* A C U E R D O *

A tenor con la última jurisprudencia dictada por nuestro más alto Tribunal de Justicia y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, esta Comisión acuerda eliminar de todo Reglamento de este Organismo, donde así se exija, el requisito de que el peticionario de una autorización o licencia de esta Comisión sea ciudadano de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado.

Notifíquese con copia del presente Acuerdo a los Abogados del Negociado de Servicios Legales y a todos los demás Negociados y dependencias de esta Comisión.

Así lo acordó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su sesión del día SET. 3 1974, y firma su Presidente.

En Río Piedras, Puerto Rico, a SET. 3 1974.

[Firma]
Carlos Eduardo Lube
Presidente

* C E R T I F I C A C I O N *

Certifico que hoy día SET. 3 1974, he remitido copia del presente Acuerdo a las partes indicadas en el Notifíquese.

[Firma]
Raquel Marrero Ginés
Secretaria

POR: Subsecretario

